

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

JUNTA VECINAL DE BEDOYA

CVE-2014-4510 *Aprobación definitiva del presupuesto general 2012.*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Junta Vecinal de Bedoya para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.600,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		8.600,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		8.600,00

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

Plantilla de Personal de la Junta Vecinal de Bedoya

- A) Funcionario de Carrera número de plazas
Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones
 - B) Personal Laboral Fijo número plazas
Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
 - C) Personal Laboral eventual número de plazas
Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
- Resumen
- Total Funcionarios Carrera: número de plazas
 - Total Personal Laboral: número de plazas
 - Total Personal Laboral Eventual: número de plazas

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tama, 21 de marzo de 2014.
El alcalde/presidente,
Francisco Javier Cuevas Dobarganes.

2014/4510

CVE-2014-4510